

rrenos a la superficie que sea ocupada de manera permanente; también pide que se valore el detrimento que supondrá en el resto de la finca no afectada esta servidumbre; y también dice que debe tenerse en cuenta la indemnización correspondiente por los daños y perjuicios derivados de la ocupación temporal de terrenos por el depósito de materiales o por el desarrollo de las actividades necesarias para la explotación e instalación de la línea.

Trasladadas estas alegaciones a Endesa Distribución Eléctrica, SLU, ésta ha defendido su proyecto basándose en la Ley del Sector Eléctrico de 27 de noviembre de 1997. En lo que concierne a la modificación del trazado, se ampara en el artículo 58.1 de esta Ley. Y, con respecto a la valoración, se remite al momento procedimental oportuno.

4. Argumentos de derecho.

Dado el proyecto presentado, se han cumplido todos los trámites administrativos que dispone la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; el Decreto 99/1997, de 11 de julio, por el que se regula el procedimiento aplicable en la tramitación de las instalaciones eléctricas de la comunidad autónoma de las Illes Balears, todos ya mencionados.

Los datos solicitados por Nou Bellpuig, SL estaban a su disposición, tal y como se ha hecho constar en la notificación efectuada en la sede de la Consejería, donde, asimismo, podía consultarse el expediente. No obstante, se confirma que la superficie afectada por la servidumbre es la que consta en la notificación. Con respecto a la superficie objeto de ocupación temporal, será también la expropiada, tal y como confirma la entidad beneficiaria.

Respecto a la variación del trazado que sugiere y que solicita que sea estudiada y valorada por la Dirección General de Industria, el artículo 58.1 de la Ley del Sector Eléctrico dispone que podrá solicitarse un cambio de trazado, salvo si existen dificultades técnicas. Los gastos que se deriven irán a cargo de quien lo solicite.

El artículo 162.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, dispone:

«La servidumbre de paso de energía eléctrica no impide al dueño del predio sirviente cercarlo o edificar sobre él, dejando a salvo dicha servidumbre, siempre que sea autorizado por la Administración competente, que tomará en especial consideración la normativa vigente en materia de seguridad. Podrá, asimismo, el dueño solicitar el cambio de trazado de la línea, si no existen dificultades técnicas, corriendo a su costa los gastos de la variación, incluyéndose en dichos gastos los perjuicios ocasionados.»

Dado que el punto 2 del artículo 18 del Decreto 58/2002, de 6 de abril, de aprobación del Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears, prevé, como una excepción a la obligación de soterramiento para las líneas de media tensión, el hecho de que la instalación obedezca a la necesidad de incrementar la potencia disponible o para aumentar el grado de fiabilidad de la red o el nivel de calidad del servicio global, y que el proyecto que se presenta se justifica en la necesidad de incrementar la potencia disponible y de aumentar el nivel de calidad del servicio;

Vistas las alegaciones presentadas y los argumentos de Endesa Distribución Eléctrica, SLU;

Visto el informe favorable de la Sección de Alta Tensión de la Dirección General de Industria;

Dada la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común;

Haciendo uso de las atribuciones que tengo legalmente conferidas, resuelvo:

1. Autorizar la reforma de la línea aérea de 15 kV Bendinat, por la construcción de los viales de enlace PM-1 y C-719, en el término municipal de Calvià, con las características técnicas siguientes:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, SLU.

Domicilio: Calle de Joan Maragall, 16, Palma.

Situación de la instalación: En el término municipal de Calvià.

Finalidad de la instalación: Atender a la solicitud de desplazamiento de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, para la construcción del enlace entre las vías PM-1 y C-719, nuevo acceso a Bendinat.

Datos técnicos: Desplazamiento de un tramo de línea aérea de 15 kV de 707 metros, conductores de Al-Alw de

125,1 mm² de sección, y retirada de 720 metros de línea existente. Desplazamiento de un tramo de línea aérea de 15 kV de 152 metros, conductores de Al-Alw de 49,49 mm² de sección, y retirada de 154 metros de línea existente.

Presupuesto: 37.467,66 euros.

2. Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo que disponen los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, que lleva implícita, en su caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados de los propietarios con quien la persona solicitante no ha llegado a un acuerdo, e implica la ocupación urgente de los bienes y derechos mencionados en el anexo de esta Resolución, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Comercio, Industria y Energía, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de notificarse y publicarse en el Boletín Oficial de las Illes Balears, de acuerdo con lo que disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Propietario: Nou Bellpuig, SL.

Domicilio: Calle de Bonaire, 4, 4.º, Palma.

Finca afectada: La núm. 1 del perfil de la línea.

Situación de la finca afectada: Polígono 17, parcela 114, en el término municipal de Calvià.

Afección:

Longitud de vuelo de conductores: 859 m.

Superficie afectada por el vuelo: 859 × 9 = 7.731 m².

Apoyos: 7.

Superficie total de la base de los apoyos: 8,92 m².

Palma de Mallorca, 10 de diciembre de 2004.—El Director General de Industria, Gabriel de Juan Coll.—58719.

UNIVERSIDADES

Anuncio de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid sobre extravío de título.

En este Centro se ha iniciado el oportuno expediente para la expedición, por extravío, del duplicado del título de Licenciada en Filología Inglesa, correspondiente a doña Elisa Retana Vallely, con número de Registro Universitario 31519, y Registro Facultad número 12894.

Lo que se hace público por término de treinta días en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo previsto en la Orden Ministerial de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13).

Madrid, 2 de diciembre de 2004.—La Administradora Gerente de la Facultad, Aurora San Cecilio Valdés. 58.348.

Resolución de la Facultad de Formación del Profesorado de la Universitat de Barcelona anunciando pérdida del título de Diplomada.

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, se hace pública la incoación en esta Facultad de expediente para nuevo título de Diplomada en Profesorado de Educación General Básica, por extravío del original a favor de María Nieves Barceló Módenes, que le fue expedido con fecha 31 de marzo de 1989. Lo que se publica a los efectos de posibles reclamaciones acerca del referido título extravíaado.

Barcelona, 25 de noviembre de 2004.—La Secretaria Académica, Pilar Monné Marsellés.—58.407.

Resolución de la Facultad de Formación del Profesorado de la Universitat de Barcelona anunciando pérdida del título de Maestra.

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, se hace pública la incoación en esta Facultad de expediente para nuevo título de Maestra de Primera Enseñanza, por extravío del original a favor de doña María de la Cinta Ribes Centelles, que le fue expedido con fecha 21 de diciembre de 1969.

Lo que se publica a los efectos de posibles reclamaciones acerca del referido título extravíaado.

Barcelona, 25 de noviembre de 2004.—La Secretaria Académica, Pilar Monné Marsellés.—58.395.

Resolución de la Universidad de Cádiz sobre extravío de título.

Por haber sufrido extravío el título de Diplomada en Profesorado de E.G.B., de doña Susana Domínguez Álvarez, expedido el 1 de septiembre de 1994, con número Registro Nacional 1996/095640, y número Universitario 9663, quede nulo y sin ningún valor ni efecto el citado título.

Cádiz, 14 de octubre de 2004.—La Secretaria General, María Zambonino.—58.417.

Resolución de la Universidad de Cádiz sobre extravío de título.

Por haber sufrido extravío el título de Diplomado en Enfermería de doña Isabel Reyes Infante, expedido el 5 de abril de 1993, con número Registro Nacional 1994/103921, y número Universitario 7277, quede nulo y sin ningún valor ni efecto el citado título.

Cádiz, 15 de noviembre de 2004.—La Secretaria General, María Zambonino.—58.419.

Resolución de la Universidad de Cantabria por la que se anuncia el extravío del título oficial universitario.

Se hace público, en cumplimiento de la Orden de 8 de julio de 1988, el extravío del título de Ingeniero Técnico Industrial en la Especialidad de Química Industrial de don Higinio Enrique Sánchez Rivero, Registro Nacional número 1997140260, para que se puedan presentar las oportunas reclamaciones.

Santander, 17 de diciembre de 2004.—Montserrat Gutiérrez Gómez, Administradora.—58.423.

Resolución de la Universidad de La Laguna sobre extravío de título oficial.

De acuerdo con la Orden de 8 de julio de 1988, se hace público el extravío del título de Licenciado en Filosofía a favor de don Guillermo Rodríguez Delgado, con D.N.I. número 78396575V.

La Laguna, 4 de noviembre de 2004.—El Decano de la Facultad de Filosofía, Agustín Santana Talavera.—58.416.

Anuncio de la Universidad de Santiago de Compostela sobre extravío de título.

A efectos de la orden de 8 de julio de 1988 (M.E.C.), se anuncia el extravío del título de Licenciada en Ciencias Químicas, Especialidad Química Fundamental, opción Química Inorgánica, de doña María Otero Prego, expedido el 20 de marzo de 2000, con el número de Registro del Ministerio 2000039746 y Registro de la Universidad 0082120.

Santiago de Compostela, 19 de enero de 2004.—El Secretario General, Joaquín Rodríguez-Toubes Muñiz.—58.422.